PLIEGO TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN PLAYAS (LA RADA, EL CRISTO Y EL PADRÓN) Y EN PISCINAS MUNICIPALES DEL POLIDEPORTIVO DE SANTO TOMÁS DE AQUINO Y CANCELADA EN ESTEPONA

1. ALCANCE Y CONTENIDO.

La prestación del servicio incluirá, en todo caso, la prevención así como la intervención en rescates y salvamentos en aquellas situaciones de emergencia que tengan análogas características a las anteriores o que pudieran derivarse directamente de ellas.

Asimismo, la colaboración en cuanto a los servicios de emergencias del Ilmo. Ayto. de Estepona que realicen cualquier actuación en el ámbito de cobertura del presente pliego.

La empresa queda sujeta a la Ley 2/2002 de 11 de noviembre de Gestión de Emergencias de Andalucía, hecho por el cual se determina la comunicación de toda aquella incidencia en la que se pueda ver dañada la seguridad de la vida, integridad física de personas, bienes o medio ambiente, así como aquellas que supongan de una intervención multisectorial en la que se vean implicados varios servicios de urgencias y/o emergencias.

2.SITUACIÓN RESPECTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y EL CONCESIONARIO. OBLIGACIONES Y DERECHOS. INFRACCIONES Y SANCIONES.

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a)Prestar el servicio de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos.
b)Cuidar el buen orden del servicio.
c)Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia del funcionamiento del servicio.
d)Dejar en perfectas condiciones de uso cuantos bienes sean puestos a su disposición al inicio de la prestación del servicio. En el supuesto de que el Ayuntamiento deba reparar o reponer alguno de estos bienes, dichas reparaciones se efectuarán con cargo a la garantía definitiva. Los medios a aportar por el Ayuntamiento son 5 módulos, 7 sillas de aproximación de acero inoxidable y 9 mástiles para colocación de banderas de señalización del estado de la mar.
e)Entregar a la Policía Local cuantos objetos de valor se encuentre el contratista durante la prestación de los servicios.
f)Prever personal suficiente para cubrir vacaciones, domingos, festivos y absentismo, al objeto de que siempre esté cubierto el servicio.
g)El concesionario tendrá que cumplir con todas las obligaciones relativas al servicio de socorrismo en piscinas y al de salvamento y socorrismo de playas (socorristas) que a él le correspondan, o al Ayuntamiento en cuanto a socorrismo, según lo dispuesto en el "Plan de Salvamento y Primeros Auxilios en Playas del Ayuntamiento de Estepona".

h)Comunicar al Ayuntamiento cuantas incidencias observen en los arenales y piscinas, que puedan ser objeto de actuación por parte del concesionario.
i)Se garantizará a todos los usuarios, la seguridad necesaria, incluyendo, en el caso de las playas el salvamento marítimo, asistencia, evacuación sanitaria y servicios de información.
j)Se definirá y se comunicará a los usuarios el horario de prestación del servicio de seguridad, salvamento y primeros auxilios, que se prestará ininterrumpidamente durante 8 horas diarias, (12:00-20:00 horas), de lunes a domingo en el caso de las playas.
k)Deben estar expuestos los horarios de atención al público y las direcciones y teléfonos de emergencia a dónde dirigirse fuera de los horarios y temporadas cubiertas por el servicio.
l)El personal del servicio de seguridad, salvamento y primeros auxilios deberá estar debidamente uniformado e identificado y tendrá descritas las fórmulas de cortesía para la atención del usuario.
m)Existirán protocolos de actuación para los casos de emergencias. Se realizará como mínimo un simulacro del Plan de Salvamento y Primeros Auxilios una vez por temporada de baño y se guardará registro de dichos simulacros y sus resultados. Fecha consensuada con el Ayuntamiento, que podrá exigir hasta un simulacro al mes como máximo.
n)Se asegurará una adecuada comunicación entre el personal implicado en la seguridad, vigilancia, salvamento, primeros auxilios, los servicios médicos de la playa y otros servicios sanitarios. Ésta se establecerá entre los mandos establecidos en los agentes implicados en la gestión de la playa y piscinas por medio de los equipos de comunicación adecuados.
o)Se elaborará una Evaluación de Riesgos de la Playa y el correspondiente Plan Operativo durante la temporada de baño y en colaboración con los Servicios de Orden Público competentes. Se dispondrá de un Plan de Salvamento y Primeros Auxilios y se llevarán acciones de mejora continua.
p)El tiempo de respuesta ante un incidente no será superior a 4 minutos en el caso de las playas.
q)El equipo humano que presta los servicios de seguridad, salvamento y primeros auxilios, posee la formación adecuada y una experiencia mínima de 200 horas de trabajo como socorrista o puesto para el que se contrata, o que haya participado en al menos una campaña de playa en algún municipio, cuenta con los recursos materiales suficientes y acordes a la peligrosidad de la playa y a la prestación de los servicios en general.
r)Se establecerán informes diarios de desarrollo del servicio, incluyendo las mediciones de cloro y pH de las piscinas. Los resultados de los informes serán analizados y se realizarán acciones de mejora continua para el servicio.
s)La señalización de las condiciones de seguridad para el baño se realiza a través de banderas conforme al código de colores definido en el Plan de Salvamento.
t)Se dispondrá del número suficiente de puestos sanitarios, para garantizar a los usuarios una asistencia sanitaria adecuada. Los puestos son atendidos por personal sanitario cualificado. Se contará con un puesto sanitario, (módulo botiquín), en la playa de La Rada, (Monterroso) y otro en la playa del Cristo.
u)En las playas se asegurará la presencia y/o cercanía permanente de un DUE y/o médico, así como la disponibilidad de una ambulancia, (Soporte Vital

Básico con TTS y socorrista titulado), que en escasos minutos permita una rápida evacuación a un centro médico.
v)Se dispondrá de un registro de asistencias en cada puesto sanitario. Dichos resultados se analizarán y se iniciarán acciones de mejora del servicio.
w)Se dispondrá del número suficiente de puestos de salvamento y socorrismo, para garantizar a los usuarios una asistencia adecuada. Se contará con un puesto en la playa del Cristo, tres en la playa de La Rada, (módulos del Carmen, Monterroso y La Cala) y otro en la playa del Padrón.
x)Estará prohibida la publicidad a través de carteles o vallas o por medios acústicos o audiovisuales, (artículo 81 del Real Decreto 1471/1989 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas).
y)Obligación de señalizar y advertir de la prohibición de baño en la escollera del puerto, espigón de abrigo de la playa del Cristo y en el puntal semisumergido de la playa de la Rada.
z)La atención de incidencias graves no deberá provocar que algunos de los puestos establecidos en el Plan de Salvamento quede sin la atención mínima establecida en el citado Plan.
aa)Mantener en todo momento con material suficiente, así como dar de alta los botiquines de playas y de piscinas, conforme a la legislación vigente.
bb)La empresa adjudicataria nombrará ante el Ayuntamiento el Jefe del Servicio, el cual deberá estar localizable ante los responsables municipales y la Policía Local durante toda la duración del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RESPECTO DE LOS BIENES APORTADOS POR EL AYUNTAMIENTO.

Además de las generales que quedan señaladas en el punto anterior, así como en el pliego de cláusulas administrativas, el adjudicatario asumirá a su cargo, las siguientes obligaciones concretas:

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la Administración, con la mayor rapidez, las averías producidas, y proporcionará detalles y registros completos, que especifiquen, principalmente:

▪En el momento en que se detecta la avería:
- a) Hora y localización del suceso;
- b) Equipo o componente estropeado;
- c) Causa supuesta de la avería;
- d) Tipo de avería

La reposición y/o reparación de cualquier elemento, (instalaciones fijas o útiles de trabajo), aportados por el Ayuntamiento, será a cargo del mismo siempre que la reposición se deba al desgaste por el uso normal del bien o cualquier circunstancia ajena al contratista.

Igualmente, el adjudicatario estará obligado a entregar a la Delegación de Comisión de Seguimiento de los Servicios Externalizados diariamente, las incidencias que se produzcan en la playa y en las piscinas, así como una memoria semanal y mensual. Independientemente de lo anterior, cualquier

situación extraordinaria en cualquiera de los arenales o en las piscinas se le comunicará inmediatamente. Entregar informe resumen a final de temporada sobre todas las actuaciones llevadas a cabo.

El material que se cederá anualmente por el Ayuntamiento a la concesionaria para la prestación del servicio, se deberá devolver por ésta al final de la campaña en perfecto estado de conservación, elaborándose un acta de devolución que deberá ser aceptada por la Delegación de Playas.

3. MEDIOS QUE APORTA EL AYUNTAMIENTO.

Para la prestación del servicio, el Ayuntamiento de Estepona aportará al adjudicatario los medios siguientes:

3.1. INMUEBLES Y MUEBLES.

En las playas se aportará las propias instalaciones de Puestos de Socorro. También se aportarán 7 sillas de aproximación y 9 mástiles para banderas de señalización del estado de la mar. El transporte, colocación y almacenamiento de las sillas de aproximación correrá a cargo de la concesionaria del servicio.

En las piscinas se aportan las instalaciones propias de estas dependencias, necesarias para la prestación del servicio, para el uso de los socorristas .

3.2. VESTUARIO.

El vestuario del personal y sombrillas en puestos será con cargo al concesionario del servicio.
Quedará prohibida la publicidad en el uniforme.

El equipamiento que debe tener cada socorrista:
–Camiseta color amarilla fluorescente, con leyenda en la espalda y en el pecho "S.O.S" y debajo la leyenda "Ilmo Ayto. de Estepona" más el escudo del Ayto. de Estepona.
–Bañador color amarillo fluorescente con las leyendas arriba descritas.
–Gorra amarillo fluorescente con las leyendas descritas en el primer punto.
–Silbato.
–Un juego de aletas cortas de rescate.
–Unas gafas de bucear y un tubo de bucear.
–Calzado de playa de goma.

4. GASTOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Todos los gastos inherentes a la explotación del propio servicio (nóminas, seguros sociales,...), así como los combustibles serán a cargo de la empresa contratada, por lo que estarán también incluidos los siguientes conceptos:

▪Gastos de suministros fungibles (botiquín, medicación, medios materiales de asistencia, productos de limpieza,...).
▪Gastos de carburante para los vehículos y embarcaciones.
▪Gastos de material de oficina.
▪Mantenimiento y reparación de vehículos y embarcaciones.
▪Mantenimiento y conservación de elementos de transmisiones.
▪Adecuación, mantenimiento y alquiler de oficina/almacén.
▪Servicios de la oficina/almacén, (agua, electricidad etc...).
▪Inversiones en adquisición de botiquines de mano y módulos botiquín detallados en Plan de Salvamento y Socorrismo que se incluye en el expediente de contratación.
▪Inversiones en medios materiales para la atención de bañistas en los módulos de socorrismo y botiquín.
▪Otros incluidos en el estudio económico elaborado por D. José Manuel Borrego del Valle, que se incluye en el expediente de contratación.

5. SEGUROS

El adjudicatario asumirá todos los costes relacionados con los seguros; subscribirá a su cargo, y mantendrá durante la duración del presente Contrato y hasta su completa finalización, un Programa de Seguros que incluya las siguientes coberturas, entendiéndose que sus montantes nunca serán inferiores a los obligatorios según las leyes y normas vigentes y, que el mantenimiento de tales seguros no variará ninguna de las obligaciones de indemnización establecidas por Contrato:

5.1. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Con un límite de indemnización por siniestro de trescientos mil euros (300.000,00 €), para cubrir los daños materiales, personales y/o perjuicios ocasionados a terceros en el desenvolvimiento de su actividad, con las mismas indemnizaciones para la responsabilidad civil patronal, desde la fecha de inicio de la actividad hasta la finalización del presente contrato de servicios.

5.2. SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Para todo el personal ADJUDICATARIO y/o SUBCONTRATISTAS. Con un mínimo de seguro:

▪de fallecimiento de doce mil (12.000,00 €) euros,
▪de invalidez de veinticuatro mil (24.000,00 €) euros, y
▪con una asistencia sanitaria concertada ilimitada.

6. HORARIO Y MEDIOS HUMANOS.

6.1. HORARIO

En el caso de las playas, el servicio de salvamento y socorrismo acuático, inicialmente, constituido por un número mínimo de agentes que garantice el servicio, de lunes a domingo, con las siguientes particularidades:

▪De lunes a domingo en horario ininterrumpido de 12:00h a 20:00 horas.

En el caso de las piscinas del polideportivo de Santo Tomás y de Cancelada, el horario será el siguiente:

-De lunes a viernes de 12:00 horas a 19:00 horas.
-Sábados, domingos y festivos de 11:00 horas a 20:00 horas.
-Los días 7 y 16 de julio no se prestará servicio en Santo Tomás de Aquino y los días 16 de julio y 25 de agosto en Cancelada.

Cualquier incidencia que se desarrolle en el límite de finalización del servicio, terminando la emergencia fuera del horario de cobertura, tendrá que ser atendida igualmente con todos los medios humanos y materiales necesarios, sin implicar ningún coste añadido para el Ayuntamiento.

6.2. PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO

Este personal deberá estar permanente durante todo el horario de prestación del servicio.
•Playa de la Rada: Siete (7) socorristas acuáticos repartidos junto a las sillas de aproximación en los lugares que se detallan a continuación: La Escollera, frente a Telepizza, frente a la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen, frente al concesionario de Opel, frente a la oficina de Correos, frente a la plazoleta Ortiz y en desembocadura del río La Cala. A esta dotación hay que sumar un (1) DUE que prestará servicio en el módulo botiquín ubicado en las proximidades de la desembocadura del río Monterroso.

•Playa del Cristo: Dos (2) socorristas acuáticos repartidos en los lugares que se detallan a continuación: Junto al espigón de abrigo del puerto y junto a la arboleda de eucaliptos situada próxima a Punta Doncella. A esta dotación hay que sumar un (1) DUE que prestará servicio en el módulo botiquín existente en la playa y un (1) socorrista terrestre que prestará servicio de la forma que se crea más conveniente por parte del Ayuntamiento y de la empresa contratista.

•Playa del Padrón: Dos (2) socorristas acuáticos repartidos en los lugares que se detallan a continuación: junto al módulo de salvamento de la playa y en la zona este del chiringuito CH-3. Ante la ausencia de un (1) DUE, la ambulancia soporte vital básico con un (1) TTS y con (1) socorrista terrestre prestará servicios de curas en la playa del Padrón y estará disponible para posibles traslados ante llamadas de aviso de las playas del término municipal.

playa y en la zona este del chiringuito CH-3. Ante la ausencia de un (1) DUE, la ambulancia soporte vital básico con un (1) TTS y con (1) socorrista terrestre prestará servicios de curas en la playa del Padrón y estará disponible para posibles traslados ante llamadas de aviso de las playas del término municipal.

- Embarcación de rescate: Con un (1) patrón de embarcación y un (1) socorrista acuático que tendrá su base en la calle náutica de alta velocidad ubicada en la playa de La Rada, (Monterroso), desde donde realizará las rondas de vigilancia.

- La distribución por playas del personal del servicio podrá ser modificada a instancias del Ayuntamiento.

- Piscina de Santo Tomás: 2 socorristas.

- Piscina de Cancelada: 1 socorrista.

6.3. DURACIÓN DEL SERVICIO

La duración del servicio será de tres meses en el caso de las playas: del 15 junio al 15 de septiembre ambos inclusive y desde el 22 de junio hasta el 8 de septiembre en el caso de las piscinas. Podrá variar a petición del Ayuntamiento, el comienzo y finalización del servicio de playas pero no la duración del mismo que se mantendrá en tres meses. El comienzo y finalización del servicio de piscinas queda fijado de forma inamovible.

7. OTRAS DISPOSICIONES.

El resto de cuestiones que no se contemplen en este pliego técnico se realizarán conforme a lo establecido en el PLAN DE SALVAMENTO Y PRIMEROS AUXILIOS EN PLAYAS, DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA que se adjunta como anexo, la normativa aplicable a piscinas de uso colectivo y la Ordenanza de uso y disfrute de las playas del término municipal de Estepona.

En Estepona a 10 de abril de 2013

Ilmo. Ayto. de Estepona
Control Externo

Fdo. Agustín Benítez Melguizo.
Técnico de la Comisión de Seguimiento
de los Servicios Externalizados.

Ilmo. Arzo. de Barcelona
Control Externo